



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 329/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 26 de Julio de 2010.-

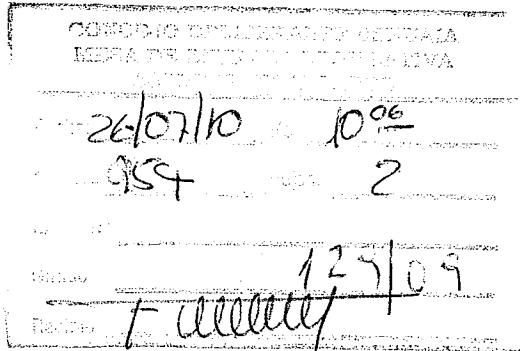
Señor Secretario

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Dn. Alberto ARAUZ.

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:



Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de Julio de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Entre los días 05 al 11 de Septiembre de 2010 la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, organiza el XVII Campeonato Nacional de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón que contará con la participación de diferentes selecciones de las provincias argentinas.

La Federación antes mencionada firmó con el Ejecutivo Municipal un convenio de cooperación deportiva, que le permite hacer uso de las instalaciones deportivas que el Municipio posee, pero además en esta oportunidad, es necesario colaborar con los dirigentes de esta entidad sin fines de lucro, facilitándoles la posibilidad de utilizar sin cargo las instalaciones del albergue municipal, para que pueda ser utilizado por deportistas de las delegaciones que nos visitarán.

Por tal motivo, y habiendo declarado de Interés Municipal la realización del citado evento, (Resolución del Cuerpo N° 147/10), propongo a mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



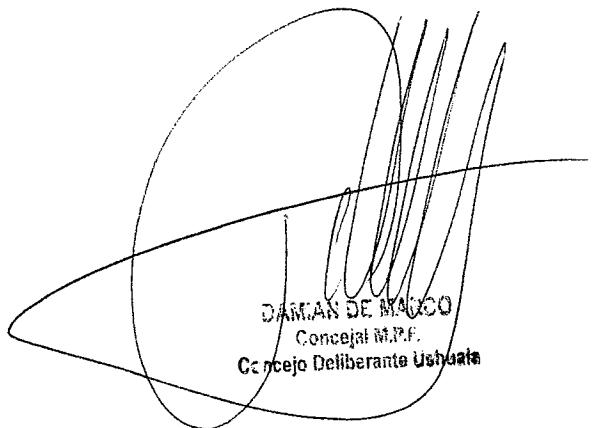
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón -IGJ A-063/91-, al pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3501, Artículo 3º, Inciso ñ, para ser utilizados por las delegaciones, que participarán del XVII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, que se realizará entre los días 05 al 11 de Septiembre de 2010 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia